



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 211/2017.

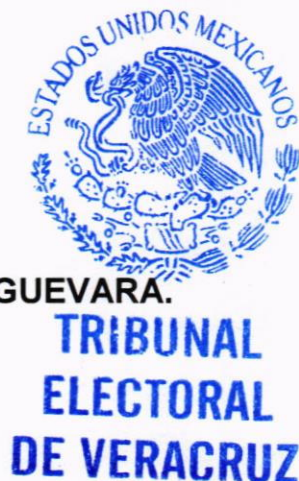
DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADOS: ANILÚ INGRAM
VALLINES, EN SU CALIDAD DE
DELEGADA FEDERAL DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL EN EL ESTADO DE
VERCRUZ Y PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, dos enero de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 330, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN, DEBIDA INTEGRACIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el **Magistrado Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.** -


ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 211/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL¹.

DENUNCIADOS: ANILÚ
INGRAM VALLINES, EN SU
CALIDAD DE DELEGADA
FEDERAL DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL EN EL
ESTADO DE VERACRUZ Y
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

**XALAPA, VERACRUZ, A DOS DE ENERO DE DOS MIL
DIECIOCHO².**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 345, fracción I, del Código Electoral de Veracruz y 158, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

I.- RADICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 345, fracción I del Código Electoral de Veracruz y 158, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, **SE RADICA** en la Ponencia del suscrito la denuncia de referencia.

¹ A través de su representante el Licenciado Mizraim Eligio Castelán Enríquez en su calidad de Representante Propietario ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz

² En adelante todas las fechas se entenderán como dos mil dieciocho, salvo aclaración de lo contrario.